



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

20160000069
05/02/2016 15:52:12

RECTORIA
RESOLUCION



RESOLUCION RECTORAL No.

Por la cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y artículo 7 del Acuerdo 26 de 2008 (Reglamento Interno de los Consejo de Facultad),

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por un representante de los docentes, los graduados, los estudiantes.
2. Algunos representantes de los estamentos perdieron su calidad en virtud de la cual forman parte, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes, graduados y a los estudiantes de algunas facultades para que elijan estos representantes.
3. Corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Consejos.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Llevar a cabo dicha elección el día 8 de marzo de 2016 de 7:30 a las 18:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. El representante electo ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:





RESOLUCION RECTORAL No.

Estudiante: Ser estudiante de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 8 y el 22 de febrero de 2016**, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación una foto reciente del mismo.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **24 de febrero de 2016**, en la página web de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. Para llevar a cabo la elección del representante de los graduados ante la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas y Facultad de Ingenierías se dispondrá de una mesa de votación en cada Facultad y en las sedes de Apartado y Rionegro con una urna por cada sede, si se presentan candidatos inscritos que cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO SEPTIMO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	8 de febrero de 2016
Inscripciones	Del 8 al 22 de febrero de 2016
Revisión de documentación y calidades	23 y 24 de febrero de 2016
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	24 de febrero de 2016
Elecciones	8 de marzo del 2016
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

21





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTICULO OCTAVO. Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que alerte por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO NOVENO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **8 de marzo de 2016** a partir de las **18:00 horas** para los estamentos de estudiantes y graduados. La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

La Vicerrectora de Docencia e Investigación o su delegado
El Decano de la Facultad de Comunicación Audiovisual o su delegado
El Profesional Especializado de Informática Corporativa.

ARTICULO DECIMO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMOSEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, y copia del mismo se remitirá a la Vicerrectora de Docencia e Investigación, Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, Directora de Regionalización Académica, Coordinación de Graduados, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional U. Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

